

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de abril de 2023

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0553-2022/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 043-2022 de fecha 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0553-2022/CO-UNCA de fecha 21 de diciembre de 2022, se designó al Ing. César Moisés Salcedo Ramírez, identificado con DNI N° 19333092, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 22 de diciembre de 2022, como cargo de confianza;

Que, en la estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 043-2022 de fecha 27 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita dar por concluida la designación del Ing. César Moisés Salcedo Ramírez, identificado con DNI N° 19333092, como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, por motivos de salud; por consiguiente, propone designar al Sr. Omar Edgard García Quiñones, en el cargo de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2023/CO-UNCA

confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 02 de mayo de 2023;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) **Al empleado de confianza**, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el personal administrativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, se rige por el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por las disposiciones del D. Leg. N° 1057, Ley N° 29849 y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 0075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 0065-2011-PCM; en este sentido, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, prescribe que: **“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”**;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: “El personal establecido en los numerales 1.,2 (Empleado de Confianza) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, **está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo**. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad”;

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 043-2023 de fecha 27 de abril de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad, **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. César Moisés Salcedo Ramírez, identificado con DNI N° 19333092,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2023/CO-UNCA

como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0553-2022/CO-UNCA de fecha 21 de diciembre de 2022. Asimismo, acordaron por unanimidad **DESIGNAR** al Sr. Omar Edgard García Quiñones, identificado con DNI N° 42216311, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Giro Alegría, a partir del 02 de mayo de 2023, como cargo de confianza;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. César Moisés Salcedo Ramírez, identificado con DNI N° 19333092, como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0553-2022/CO-UNCA de fecha 21 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Omar Edgard García Quiñones, identificado con DNI N° 42216311, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Giro Alegría, a partir del 02 de mayo de 2023, como cargo de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sr. César Moisés Salcedo Ramírez, y Sr. Omar Edgard García Quiñones; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL